DNCP
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**NOTA DNCP/DNC/ Nº 19685/2016**

Asunción, 19 de julio de 2016

**Señores**
**JUNTA MUNICIPAL Y**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**Municipalidad de San Cosme y Damián**
**Teléfono: 0732 - 75250**
**Mail: muni.san.cosmeydamian@gmail.com**
**PRESENTE:**

**Ref.: CD** Expediente N° 318478 **"Contratación de servicios de consultoría"** ID 310104 **(Ingresó el 18/07/16) Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

1. **En la Adenda 1, en el Anexo 3. Evaluación de calidad y costo, en el cuadro de Experiencia se lee textualmente lo siguiente:**
   *La calificación máxima de este factor será de 30 puntos, otorgándose a:* ***Coordinador del Proyecto: 15 puntos****, al profesional y/o técnico del área que cuente con experiencia laboral de 5 años en adelante, que haya sido coordinador de un proyecto similar para alguna entidad pública o privada, se le otorgarán* ***10 puntos****.*
   *Al profesional y/o técnico de área que cuente con experiencia laboral de 5 en adelante, se le otorgará* ***5 puntos***

   Se visualiza confusión entre la descripción y la puntuación.
   Indican que la calificación máxima del factor será de 30 puntos, sin embargo en forma separada califican por 15, 10 y 5 puntos. Recomendamos aclarar el sistema de puntuación.
   Por otra parte existe confusión entre la descripción y la puntuación entre 15 y 10 puntos. Sugerimos indicar por separado la descripción y la puntuación para calificar 15 puntos y 10 puntos. No se entiende.
   Reiteramos: solo para la puntuación de 10 puntos se requiere experiencia en alguna entidad pública o privada?. Aclarar.

2. **En la Adenda 1, en el Anexo 3. Punto 7 Multas se lee textualmente lo siguiente:** "*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones estipuladas en el Anexo B de la Carta de Invitación….*"
   Recomendamos aclarar en qué parte se visualiza el Anexo B de la Carta de Invitación. Por otra parte recomendamos indicar porcentaje, cómo se van a deducir las multas, y en qué casos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Lic. Cristina Montanía Cibils**
**Dpto. de Atención a Municipios**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

**Lincy Lucena**
**Encargada de Despacho-DNC**

DNC/DAM/cmc